

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00709 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio al demandado MARTIN ALIRIO SÁNCHEZ ARDILA, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al abogado JAIME LUIS ACOSTA LÓPEZ, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase el traslado de la demanda al apoderado del demandado, cumplido lo anterior, contabilícese el termino con el que dispone el demandado para ejercer su derecho de defensa, en los términos del artículo 91 del C.G.P.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **024**, hoy **17 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca5e221c658a51d2255a22649a319020417a33c9271ac64d100c0c556bb3688**

Documento generado en 15/02/2023 09:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00709 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado las demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada se proceden por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

CARLOS HERIBERTO RAMÍREZ CARDOZO

CALLE 57 # 77A - 54

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 79.055.693

email: carlosramirez1969@hotmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$400000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **024**, hoy **17 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3143b8da8e1abfeb9525500c15154cd8f69d1d28ee43ea62ed870d4b5c7967**

Documento generado en 16/02/2023 04:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>